



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



Salta, 12 OCT 2012

RES. DECECO Nº 860.12

Expte. 6025/12

VISTO: La Res. DECECO Nº 259/12, mediante la cual se llama a concurso interno de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de (1) cargo de Supervisor de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo - Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Jurado que entendió en el mencionado concurso emitió su dictamen según consta en acta que obra a fs. 53/56 de las presentes actuaciones.

La nota presentada por la Sra. Ana Irene Guidi, anexa a fs. 60 de autos.

La ampliación de dictamen del citado Jurado, de fs. 62/63.

La presentación efectuada por la Sra. Ana Irene Guidi, obrante a fs. 64/65.

El Dictamen del Servicio de Asesoría Jurídica, obrante a fs. 67/70 de las presentes actuaciones, que textualmente expresa:

(...) III.- Presentación de la postulante Sra. Ana Irene Guidi de fs. 60.

La Sra. Guidi -mediante presentación de fs. 60, de fecha 9/8/12 conforme cargo de recepción- solicita al Sr. Decano **aclaración sobre el puntaje asignado a las preguntas prácticas Nº 1 y 3 del examen, y respecto a las preguntas de la entrevista**, teniendo en cuenta -según expresa- que fueron respondidas de acuerdo al Reglamento de Mesa de Entradas y Salidas de la U.N.Sa. y el temario propuesto para el concurso.

IV.- El Jurado, conforme providencia de fs. 61, produce **ampliación de dictamen**, de fecha 27/8/12, de fs. 62/63. De su lectura surge que el Jurado toma conocimiento de la presentación de fs. 60 efectuada por la postulante Ana Irene Guidi, procede a revisar nuevamente las respuestas y el criterio aplicado conforme la Res. CS 230/08, formulando las aclaraciones que considera pertinentes respecto a la evaluación de las preguntas prácticas nº 1 y 3, y de la entrevista, correspondientes a la postulante Guidi (se remite la lectura). El jurado en forma unánime **ratifica el dictamen**, por lo que ratifica la propuesta de designación del Sr. Sandoval.

A fs. 63, la Secretaria de As. Institucionales y de Investigación dispone la notificación de la ampliación de dictamen a la Sra. Guidi, lo que se concreta en fecha 29/8/12, personalmente, como consta a fs. 63 in fine.

V.- Presentación de la postulante Sra. Guidi de fs. 64/65.

La Sra. Guidi, mediante escrito de fs. 64/65, de fecha 31/8/12 conforme surge del cargo de recepción, impugna el dictamen del Jurado por arbitrariedad manifiesta en la valoración de los puntos asignados a la entrevista y las preguntas prácticas de la prueba de oposición, argumentando que el dictamen del Jurado se define por la ponderación de puntaje de la entrevista siendo ésta subjetiva y arbitraria. Expone su discrepancia en la valoración de las preguntas prácticas nº 1 y 3 y entrevista (véase puntos 1, 2 y 3 de su presentación), considerando que no se expuso una definición clara de los criterios de evaluación para la entrevista de cada postulante, otorgándole 5 puntos a ella y 10 al postulante Sandoval.

VI.- Así el estado del trámite, este Servicio Jurídico estima que a la **presentación de fs. 60** efectuada por la postulante Ana I. Guidi, en fecha 9/8/12, **corresponde encuadrarla como impugnación al dictamen del Jurado**, toda vez que de la petición de aclaración del puntaje

...///



[Handwritten signatures and initials]



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 / 5418/5472 FAX 4255464



///...

RES. DECECO N° 860.12

Expte. 6025/12

otorgado a las preguntas prácticas n° 1 y 3 y de la entrevista contenida en la referida presentación surge claramente su intención de impugnar más allá de los términos empleados por la interesada, y la misma se encuentra dentro del plazo reglamentario de 5 días hábiles administrativos (art. 32 de la Res. CS 230/08), al haberse notificado dicha postulante el 3/8/12 del dictamen del Jurado, como consta a fs. 57. A ello se agrega que el Reglamento de Concursos vigente, no establece otra oportunidad que la señalada para que el postulante interesado pueda impugnar el dictamen del Jurado.

En función de ello, el Jurado produce la ampliación de dictamen de fs. 62/63, la que es ratificatoria del dictamen originario, también en forma unánime.

En consecuencia, la presentación de fs. 31/8/12 efectuada por la postulante Guidi, concretada luego de tomar conocimiento de la ampliación de dictamen, no resulta procedente, al no estar prevista reglamentariamente dicha posibilidad de impugnación por el citado Reglamento, además de que -cabe aclarar- que la presentación de fs. 60 no tiene efectos suspensivos ni interruptivos del plazo del art. 32 de la Res. CS 230/08, por lo que, únicamente podría encuadrarse la presentación de fs. 64/65 como ejercicio del derecho a ser oído antes de la emisión del acto administrativo por parte de la autoridad convocante del concurso de referencia, lo que así se aconseja.

Sentado ello, considerando la impugnación de fs. 60 de la postulante Guidi y la de fs. 64/65 como derecho a ser oída, así como el dictamen del Jurado y su ampliación, los se emitieron en forma unánime, explícita y fundada, se aconseja al Sr. Decano tomar conocimiento del estado de las presentes actuaciones y dictar resolución de acuerdo a las alternativas previstas en el art. 33 de la Res. CS 230/08; no advirtiendo al respecto esta Asesoría Jurídica, hasta la etapa procesal cumplida, vicios de procedimiento o arbitrariedad manifiesta. (...)

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Res. C.S. N° 230/08 - Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la U.N.Sa. y modificatorias.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(A cargo del DECANATO)**

RESUELVE:

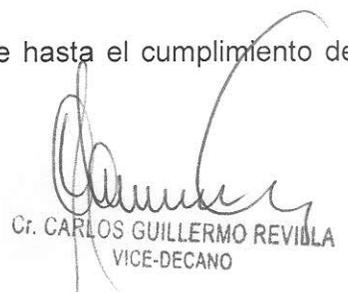
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime y su ampliación emitidos por el Jurado que entendió en el concurso interno de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de (1) cargo Supervisor de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo - Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad y que corre a fs. 53/56 y 62/63 de las presentes actuaciones, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Sra. Ana Irene Guidi que la presente Resolución podrá ser recurrida ante el Consejo Superior en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a los interesados y resérvese hasta el cumplimiento de los plazos previstos.


Cra. Antonieta Di Giannantonio
Secretaría de As. Instituc. y Administrativas




Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO